



COSTO DE VENTAS E ISLR:

¿Está su empresa preparada para
una fiscalización del SENIAT?

Actualidad y Conocimientos | Julio 2025



**MARAMBIO, RIVILLO,
PÉREZ, PINEDA**
CONSULTORES Y CONTADORES PÚBLICOS

Costo de Ventas e ISLR: ¿Está su empresa preparada para una fiscalización del SENIAT?

La determinación del costo de ventas es un aspecto de gran relevancia en la declaración de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) para cualquier empresa comercial o industrial. Su impacto directo en el cálculo del enriquecimiento neto gravable lo convierte en un punto de análisis prioritario, no solo para la gestión financiera interna, sino también para la administración tributaria.

En los últimos años, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) ha intensificado sus revisiones sobre este rubro en los procesos de fiscalización. La rigurosidad con la que se evalúa el costo de ventas declarado en la forma DPJ-26 ha evidenciado una problemática recurrente: muchos contribuyentes no logran soportar adecuadamente sus cifras, exponiéndose a contingencias fiscales significativas.

En esta edición de nuestro boletín "Actualidad y Conocimientos" abordaremos los riesgos asociados a una gestión inadecuada del costo de ventas, revisaremos el marco legal que respalda su control y las acciones correctivas que toda

empresa debe considerar para fortalecer su situación tributaria.

La Determinación del Costo de Ventas: Un punto importante en la Declaración de ISLR.

Si bien para muchos contribuyentes la gestión de costos puede parecer una tarea puramente contable, su tratamiento fiscal es mucho más complejo y exigente. El SENIAT no solo se enfoca en el monto total deducido, sino en la trazabilidad y el soporte documental que lo respalda. En la práctica, hemos observado las siguientes debilidades en los contribuyentes:

- **Falta de Soportes Adecuados:** Incapacidad de presentar documentación fehaciente que respalde la composición del costo declarado.
- **Inconsistencias Críticas:** Discrepancias entre los registros de inventario, la contabilidad general y la declaración de rentas. Este es uno de los hallazgos más comunes y de mayor riesgo en una auditoría fiscal.
- **Falta de revisión periódica:** Es muy común la tendencia a revisar y determinar el costo de ventas solo al cierre del ejercicio fiscal, lo cual limita la corrección oportuna de errores y desviaciones.

Estas debilidades no solo dificultan la defensa del contribuyente durante una fiscalización, sino que a menudo resultan en el rechazo parcial o total del costo deducido, generando tributos omitidos, intereses moratorios y demás sanciones pecuniarias.

El Deber Formal que se convierte en su Mejor Defensa: La relación de Entradas y Salidas de Inventario.

La solución para mitigar estos riesgos está consagrada en la propia normativa tributaria. El artículo 177 del Reglamento de la Ley de ISLR establece de forma clara y taxativa una obligación fundamental para los contribuyentes:

“Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a llevar y mantener en el domicilio fiscal o establecimiento a través de medios manuales o magnéticos cuando la Administración Tributaria lo autorice, la siguiente información relativa al registro detallado de entradas y salidas de mercancías de los inventarios, mensuales, por unidades y valores así como, los retiros y autoconsumo de bienes y servicios.”

Este artículo no debe ser visto como una mera formalidad. También es un instrumento en el

cual se construye la defensa del costo de ventas. Un registro de inventario, llevado de manera metódica, mensual y consistente, es un medio probatorio que exige la administración tributaria para validar la veracidad del costo deducido. Por lo tanto, su correcta implementación transforma una obligación legal en una herramienta de control y evidencia ante el fisco.

La Brecha entre la Práctica y la Norma: Riesgos comunes y consecuencias

En el día a día, es común que las empresas, especialmente las de menor tamaño, (algunas veces por desconocimiento de la norma), se apoyen exclusivamente en su sistema contable para determinar el costo de ventas, incumpliendo con el deber de llevar una relación detallada de entradas y salidas de inventario que se concilie con la contabilidad. Otras realizan esta conciliación de forma anual, justo antes de declarar e inclusive, en muchas oportunidades ni siquiera se realiza esta conciliación.

Sin embargo, esta práctica es riesgosa. Durante una fiscalización, el funcionario no se limitará a revisar los mayores analíticos de las cuentas de costos, también solicitará y examinará la relación de entradas y salidas de inventario, cotejando sus saldos mensuales

contra los registros contables y las facturas de compras.

La ausencia de este registro o la existencia de discrepancias puede llevar a:

- **Rechazo del Costo de Ventas:** La administración tributaria podría desconocer la totalidad o una parte del costo de ventas por falta de pruebas, recalculando el impuesto sobre un enriquecimiento neto mayor.

- **Sanciones por Incumplimiento de Deberes Formales:** No llevar el registro detallado de inventarios constituye un ilícito formal, sancionado según el Código Orgánico Tributario (COT) en el numeral 1 de su artículo 102, con una multa de 150 veces la tasa de cambio de mayor valor publicada por el Banco Central de Venezuela (BCV) y clausura del establecimiento por 10 días continuos.

- **Determinación de tributos omitidos:** El ajuste en el impuesto a pagar generará un tributo omitido, multas e intereses moratorios.

Es por ello que, las gerencias de las empresas deben cuestionarse lo siguiente:

¿Lleva la empresa un registro detallado de entradas y salidas de inventario, mensual, por unidades y

valores, tal como lo exige el Art. 177 del Reglamento?

¿Concilia mensualmente este registro con los saldos de las cuentas de inventario de la contabilidad?

¿Coincide el costo de ventas determinado a través de este registro con el monto reflejado en la declaración de ISLR (DPJ-26)?

¿Están todos los documentos de compra (facturas) o expedientes de importación debidamente archivados o respaldados?

¿Se ha comparado, determinado y analizado las variaciones entre los libros de compras en materia de IVA, los registrados en la contabilidad y los importes de compras de mercancías nacionales y extranjeras, que se transcribieron en el costo de venta plasmado en la Declaración Definitiva de Rentas?

¿Cómo Podemos Ayudarle?

En Marambio, Rivillo, Pérez, Pineda. Contadores Públicos, S.C., entendemos la importancia de un adecuado control financiero y fiscal de rubros de gran relevancia, como es el caso del costo de ventas. Nuestro equipo de especialistas está preparado para brindarle el apoyo que necesita, relacionados con:



- Diagnóstico integral de su cumplimiento de deberes formales, con especial énfasis en la gestión de costos e inventarios.
- Verificación detallada del registro de entradas y salidas de inventario, así como asesoría para el diseño o mejora de sus sistemas de control.
- Asistencia en el cotejo de los registros de inventario versus la contabilidad, identificando y documentando las conciliaciones necesarias.
- Preparación estratégica para afrontar con éxito una eventual fiscalización del SENIAT, reduciendo riesgos y contingencias.

Conclusión

La gestión proactiva y documentada del inventario, más allá de ser un deber formal, es la estrategia más inteligente para asegurar la correcta deducción de los costos, optimizar la carga tributaria y proteger la salud financiera de su negocio. No espere una notificación del SENIAT para actuar, anticipe, fortalezca sus procesos y haga del cumplimiento tributario una ventaja competitiva.



**MARAMBIO, RIVILLO,
PÉREZ, PINEDA**
CONSULTORES Y CONTADORES PÚBLICOS

Contacto

Para nuestra firma es muy importante estar en constante comunicación con usted, por ello, ponemos a su disposición nuestra ubicación a fin de atender sus requerimiento.

Dirección

Av. Francisco de Miranda,
Multicentro Empresarial del Este,
Torre Miranda Nivel SF. Chacao,
Caracas-Venezuela.

Teléfonos

Máster: +58 (212) 264.01.60
267.79.89 / 267.79.42
Fax: +58 (212) 263.55.38

Correo

marambio@marambio-hlb.com

Web

marambio-hlb.com

